



DECRETO

Nº 0372

Lanús, 30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1375/17, el Decreto N° 1448/17, el Decreto N° 2261/17, el Decreto N° 0320/18 y el expediente D-4060-3998/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1375/17 y sus modificatorios los Decretos N° 1448/17 y 2261/17, se adjudicó la obra "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", ubicada en la calle Dr. Melo e/ Gdor. M. Ocampo y Virrey S. de Liniers de Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de \$ 14.490.000,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3998/17.-

Que por Decreto N° 0320/18, se autorizó la ampliación en setenta (70) días corridos del plazo de ejecución de la Obra debido a los días de lluvia y sus consecuencias y el retraso en el retiro de escombros, ajeno a la empresa, en el sector a demoler, como así también en la entrega del ascensor y aire acondicionado.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura e Infraestructura con fecha 09 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 20 de Septiembre de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra Básica y de la Ampliación de Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", ubicada en la calle Dr. Melo e/ Gdor. M. Ocampo y Virrey S. de Liniers de Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., labrada con fecha 20 de Septiembre de 2018 por disposición del expediente D-4060- 3998/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS